

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 171/1999, de 2 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

La estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo está regulada por el Decreto 76/1995, de 31 de julio, y por el Decreto 57/1998, de 5 de mayo, que crea el Servicio Regional de Sociedades Cooperativas y Laborales y modifica el Decreto anterior.

La implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias, realizada mediante Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, exige la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo para determinar el órgano de esta Consejería al que queda adscrito dicho Servicio.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.15 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración, a iniciativa y propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 1999,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se modifica el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 76/1995, de 31 de julio, que quedará redactado en los siguientes términos:

«2.—La Dirección General de Administración Local e Interior se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Administración Local
- Servicio de Interior

A esta Dirección General se adscribe la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, así como el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias, creado por Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, que desarrollará las funciones y actividades correspondientes a la Protección Civil y al servicio de atención de llamadas de urgencia 112».

DISPOSICION DEROGATORIA.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—La Consejería de Presidencia y Trabajo adoptará las medidas oportunas y dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de noviembre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

DECRETO 172/1999, de 2 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por ello, y en aplicación de lo previsto en el Acuerdo Administración-Sindicatos para la creación de empleo público derivado de la reducción de la jornada laboral a 35 horas y otras medidas complementarias en el ámbito de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, corresponde la creación de varios puestos de trabajo de personal laboral en Centros Asistenciales adscritos a la Consejería de Bienestar Social.

Además, se modifican las características de algunos puestos de trabajo de personal funcionario con el objeto de adecuarlos a los criterios generales de aplicación en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, previa negociación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 1999,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se aprueba la modificación de la relación de

puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social, consistente en la creación de los puestos de personal laboral que figuran en Anexo I, así como la modificación de los puestos de personal funcionario que figuran en Anexo II.

Merida, a 2 de noviembre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entra en vigor el día 22 de octubre de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

CONDICION N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI. JORNADA PR GR. NTV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	Observaciones
14 02 9585 AUXILIAR DE ENFERMERIA	ALMENDRALZO R.C.A. NTRA.S. DE LA PIEDAD	TH N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 9586 AUXILIAR DE ENFERMERIA	ALMENDRALZO R.C.A. NTRA.S. DE LA PIEDAD	TH N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 9571 A.T.S.	AZUAGA R.C.A.	N C 2 9 002 A.T.S. O D.U.E.	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 9572 AUXILIAR DE ENFERMERIA	AZUAGA R.C.A.	TH N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 9573 AUXILIAR DE ENFERMERIA	AZUAGA R.C.A.	TH N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 9574 AYUDANTE DE COCINA	AZUAGA R.C.A.	T N C 5 2 060	SERVICIOS GENERALES			
14 02 9579 AUXILIAR DE ENFERMERIA	DON BENITO R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	TH N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 9580 AUXILIAR DE ENFERMERIA	DON BENITO R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	TH N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 9578 AUXILIAR DE ENFERMERIA	GATA R.C.A.	TH N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 9587 AUXILIAR DE ENFERMERIA	STRES DE LOS CABALLEROS R.C.A.	TH N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 9588 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA RESIDENCIA TERCEA EDAD	T N C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 9589 EDUCADOR/A	MIJADAS CENTRO OCUPACIONAL	N C 2 9 006	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
14 02 9575 AUXILIAR DE ENFERMERIA	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	TH N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 9576 AUXILIAR DE ENFERMERIA	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	TH N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 9577 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	T N C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 9581 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORONADA	TH N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 9582 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORONADA	TH N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 9583 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUVA DE LA SERRA R.C.A. SAN FRANCISCO	TH N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			

Página : 1

CENDER N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	FOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
14 02	9584 AUXILIAR DE ENFERMERIA	TN N C 4 5 042	SERVICIOS SANITARIOS			2
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA						
14 03	9560 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	ALHENDRALESO C.I. NTRA.S. DE LA PIEDAD	N C 3 7 037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS		
14 03	9566 AYUDANTE DE COCINA	AZUAGA C.I. ALADINO	50.00% C 5 2 060	SERVICIOS GENERALES		
14 03	9561 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BADAJOZ C.I. LA SERENA	N C 3 7 037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS		
14 03	9565 AYUDANTE DE COCINA	BADAJOZ C.I. LOS DEMENTOS	50.00% C 5 2 060	SERVICIOS GENERALES		
14 03	9557 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BADAJOZ C.I. NTRA.S. DE BOTOA	N C 3 7 037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS		
14 03	9569 ORDENANZA	BADAJOZ C.I. PASTORES DE BELEN	N C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES		
14 03	9567 AYUDANTE DE COCINA	BADAJOZ C.M. SAN JUAN BAUTISTA	N C 5 2 060	SERVICIOS GENERALES		
14 03	9550 EDUCADOR/A	BADAJOZ C.M. VICENTE MARCELO NESS	50.00% C 2 9 006	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS		FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
14 03	9551 EDUCADOR/A	BADAJOZ C.M. VICENTE MARCELO NESS	50.00% C 2 9 006	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS		FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
14 03	9552 EDUCADOR/A	BADAJOZ C.M. VICENTE MARCELO NESS	50.00% C 2 9 006	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS		FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
14 03	9553 EDUCADOR/A	BADAJOZ C.M. VICENTE MARCELO NESS	50.00% C 2 9 006	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS		FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
14 03	9554 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BADAJOZ C.M. VICENTE MARCELO NESS	50.00% C 3 7 037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS		FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
14 03	9555 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BADAJOZ C.M. VICENTE MARCELO NESS	50.00% C 3 7 037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS		FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

Pagina : 3

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA.
14 03	9563 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CACERES C.I. ALDEA MORET	N	C 3	7 037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
14 03	9564 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CACERES C.I. LA COMETA	N	C 3	7 037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
14 03	9562 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CORIA C.I. LOS GARABATOS	N	C 3	7 037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
14 03	9556 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	DON BENITO C.I. LA ENCINA	N	C 3	7 037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
14 03	9568 ORDENANZA	MERIDA C.I. LA ANUNCIACION	N	C 5	2 050	SERVICIOS GENERALES			
14 03	9570 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	VILLARUEVA DE LA SERENA C.I. SANTIAGO APOSTOL	N	C 5	1 054	SERVICIOS GENERALES			
14 03	9558 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	ZAFRA C.I. NTRA.S. DE BELEN	N	C 3	7 037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
14 03	9559 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	ZAFRA C.I. NTRA.S. DE BELEN	N	C 5	1 054	SERVICIOS GENERALES			

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT:

T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS

N: PUESTOS CON TURNICIDAD

R: PELIGROSIDAD

X: TOXICIDAD

P: PENOSIDAD

I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

• C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO

• L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	10	001	Titulado/a Superior
II	09	002	Titulado/a de Grado Medio
II	09	003	Animador/a Socio-Cultural
II	09	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	09	006	Educador/a
II	09	061	Jefe/a de Conservación
II	09	062	Jefe/a de Parque Móvil
III	08	007	Supervisor/a General
III	08	008	Jefe/a de Administración
III	08	009	Técnico/a Práctico/a de Obras y Proyectos
III	08	010	Jefe/a de Taller
III	08	011	Verificador/a
III	08	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	08	063	Encargado/a General de Carreteras
III	07	012	Ayudante Técnico/a
III	07	013	Administrativo/a
III	07	014	Analista
III	07	015	Encargado/a
III	07	017	Inspector/a Revisor/a
III	07	018	Especialista de Oficio
III	07	022	Profesor/a de Taller
III	07	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	06	019	Capataz
III	06	020	Controlador/a Pecuario/a
III	06	021	Mayoral
III	06	023	Intendente
III	06	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	06	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	06	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
IV	05	026	Oficial de Primera
IV	05	027	Encargado/a de Almacén
IV	05	031	Operador/a de Informática
IV	05	032	Socorrista
IV	05	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	05	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	05	039	Cocinero/a
IV	05	042	Auxiliar de Enfermería
IV	05	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	05	064	Monitor/a Ocupacional
IV	05	065	Cuidador/a
IV	04	038	Auxiliar de Administración
IV	04	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	04	041	Oficial de Segunda
IV	04	043	Pastor/a
IV	04	044	Auxiliar de Biblioteca
IV	03	046	Oficial de Tercera
IV	03	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	03	059	Oficial de Conservación de Carreteras
V	02	049	Vigilante de Presa
V	02	050	Ordenanza
V	02	051	Peón Especializado
V	02	052	Vigilante
V	02	060	Ayudante de Cocina
V	01	054	Camarero/a Limpiador/a
V	01	055	Peón

A N E X O II

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	REQUISITO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL TECNICA	23	21	IDR	S	BC						
14	01	010200 J. SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 6028 MERIDA	26	11	IDRF	S	A				EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. SELECCION, CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA DE PERSONAL	
14	01	020000 J. SERV. GESTION ECONOMICA, PRESUPUESTAR. E INVERS. 3221 MERIDA											

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN